



VISTO:

El Centenario de la localidad de Villa Sauze, donde se realizará el acto protocolar el próximo 6 de marzo, entre cuyas actividades se producirá la inauguración de un nuevo Centro de Salud

La decisión de los integrantes de la Comisión del Centenario, haciéndose eco de la voluntad de la gente, de imponer a dicho Centro el nombre de quien fuera médico desde 1980 a 1987, el Dr. Humberto Impaglione, desarrollando además de su labor como profesional, una amplia gestión comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Humberto Impaglione, nacido en La Plata el 15 de marzo de 1925, obtuvo premios en literatura, uno de los cuales le fuera entregado por Gabriela Mistral. En su juventud se graduó como Licenciado en Filosofía y Letras, publicó varios libros de ensayos e investigaciones varias y dio conferencias para la Asociación Argentina de Escritores por la radio estatal.

Que a los 30 años de edad, estudió medicina, graduándose como médico clínico y cirujano, alternando Letras con Medicina. Se embarcó en la flota de guerra en el Bahía Buen Suceso que realizaba transportes navales y más tarde en la Flota Mercante en la línea del Lejano Oriente. También fue redactor parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación, traductor de varios idiomas y traductor de editoriales de ese momento tales como Paidós y Espasa Calpe.

Que su mayor anhelo era ser médico rural, radicándose para ello en la localidad de Villa Sauze, llegando en plenas inundaciones, en el año 1980.

Que con motivo de la celebración del Centenario de General Villegas, escribió un libro de investigación sobre la salud de la zona, obteniendo el primer premio que le fuera entregado por Antonio Carrizo

Que además de su labor como médico, concurría al Hospital Municipal de General Villegas. También realizó una fecunda labor social interviniendo en la gestión de casas de barrios y la escuela secundaria, organizaba partidos de fútbol y con la recaudación obtenida, logró instalar un consultorio odontológico en el pueblo.

Que además, donó dos estatuas, una de la madre y otra de la libertad, las que fueron colocadas en la Plaza de Villa Sauze.

Que durante los siete años en que estuvo viviendo en la localidad, ayudó a todos, pero fundamentalmente a la gente humilde que no contaba con obra social.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 27 inciso 4, establece la facultad del Departamento Deliberante para imponer nombre a los sitios públicos.

Que atento inaugurarse el día 6 el nuevo Centro de Salud,, corresponde dictar un Decreto Ad Referéndum del Departamento Deliberativo.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4787

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 291/10, imponiendo el nombre “Dr. Humberto Impaglione” al Centro de Salud de la localidad de Villa Sauze, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.